

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS EN MEXICALI, B.C., TIJUANA, B.C. Y ENSENADA, B.C., DE ESTA OOAD PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 82, 85), CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO FLORES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N15625-002-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D5M0181
NO. INTERNO

Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento la **Lic. Diana Rosella Padilla Piña, con R.F.C. [REDACTED]** designada como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. **HERJ840427TG2**, designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Diana Rosella Padilla Piña, con R.F.C. [REDACTED]** fue designado como **Área Requiriente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.6** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Lic. Diana Alejandra Garcia Frausto, Coordinadora del Departamento de Guarderías**, con R.F.C. **[REDACTED]** fue designada como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 53, 54 Fracción VII, 68, 69 fracción II, 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “**LAASSP**” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **04 de agosto del 2025**, la Encargada de la **Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales** emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **19 de agosto del 2025**, fue notificado la persona moral a través de su representante, para la celebración del contrato correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.8 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000174700-2025**, con fecha de emisión del **18 de junio del 2025**, No. de Cuenta **51211011**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. **67,911** de fecha **27 de Octubre del 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Alfonso Zermeno Infante**, Notario Público No. **05** del **Distrito Federal**, denominada **Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **compra-venta y fabricación de artículos de papelería, útiles de oficina, material didáctico, artículos de cocina y comedor, consumibles**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **269858** de fecha **19 de Diciembre del 2000**.

La **C. Roberto Flores Rosas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **100,960**, de fecha **16 de Marzo del 2006**, pasada ante la fe del **Lic. Enrique Almanza Pedraza**, Notario Público No. **198** del **Distrito Federal**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GCD001027158**.

II.4 Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” **acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **San Francisco Culhuacán, No. 271, Col. Presidentes Ejidales, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04470**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **Adquisición de Material Didactico para las Guarderías Ordinarias en Mexicali, B.C., Tijuana, B.C. y Ensenada, B.C., de esta OOAD para el ejercicio 2025 (Partidas 82, 85)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación Directa, Electrónica, Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Notificación al Proveedor, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 3 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los **bienes** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,930.24 (Un Mil Novecientos Treinta Pesos 24/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **\$4,825.60 (Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 60/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Material Didactico para las Guarderías Ordinarias en Mexicali, B.C., Tijuana, B.C. y Ensenada, B.C., de esta OOAD para el ejercicio 2025 (Partidas 82, 85)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **bienes** efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes** entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los **bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

El pago de los **bienes** entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los **bienes**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los **bienes** se realizará en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los **bienes** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de agosto** al **30 de noviembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **bienes**, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **bienes**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros **diez días** naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900 días de salario mínimo general vigente** en el distrito federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante **cheque certificado**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicado en el almacén delegacional Calzada Lázaro Cárdenas, #3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P., 21600 Mexicali, Baja California.
- c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

- a) Entregar los **bienes** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de **bienes** de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"**EL INSTITUTO**", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de **bienes** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"**EL INSTITUTO**" designa como **Administrador** del presente contrato a **la Lic. Diana Rosella Padilla Piña, con R.F.C. PAPD870129LA7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**EL INSTITUTO**", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los **bienes**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1%**, por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA TERCERA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **bienes**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los **bienes** adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los **bienes** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los **bienes** objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los **bienes**, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**I.V.A.**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **bienes** suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los **bienes**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el **suministro** objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los **bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los **bienes**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los **bienes** aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	--

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 110, 111 y 112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126 al 136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de **bienes** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	---	---

Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **09 de septiembre del 2025**.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. DIANA ROSELLA PADILLA PIÑA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	GCD001027158

**

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N15625-002-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 12/09/2025 17:01

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DIANA ROSELLA PADILLA PIÑA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700689985
Fecha de Firma: 17/09/2025 16:39

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 18/09/2025 17:38

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: GRUPO COMERCIAL DAMAG SA DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000718613643

Fecha de Firma: 19/09/2025 12:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TRANSITORIOS

Se hace del conocimiento que las disposiciones generales aplicables en el marco de la presente contratación no han sido actualizadas a la fecha los POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social). En virtud de lo anterior se continuará aplicando el mecanismo anteriormente establecido de conformidad con lo señalado en el Transitorio Noveno de la de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) publicada el 16 de abril de 2025

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2025, correspondiendo al ejercicio presupuestal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso a) de las POBALINES.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- I. Los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición en el Departamento de Guarderías del IMSS en Mexicali, Baja California, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación al proveedor de la orden de compra, la cual se realizará vía correo electrónico, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 "Ubicación y Horarios de entrega".
- II. Las Órdenes de Compra serán emitidas con una anticipación mínima de tres (3) días naturales a la fecha de entrega programada, utilizando el formato contenido en el Anexo Número 3 "Orden de Compra".
- III. El responsable de la recepción de los bienes entregará al proveedor la Orden de Compra en formato original físico y/o versión digital escaneada, enviada por correo electrónico.

El Instituto se reserva el derecho de evaluar el desempeño del proveedor, particularmente en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los bienes. Esta evaluación será realizada por el Administrador del Contrato, designado para supervisar la correcta entrega del material didáctico en las Guarderías.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Las proposiciones serán evaluadas mediante el mecanismo de evaluación binaria, con fundamento en los artículos 47 y 44 de la LAASSP, así como el artículo 51 del RLAASSP, y de conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES.

Este criterio de evaluación se considera procedente, ya que el objeto del procedimiento es la adquisición de bienes estandarizados de uso común (material didáctico) para Guarderías Ordinarias del IMSS en Baja California. Dichos bienes no requieren especificaciones técnicas de alta especialidad ni implican innovación tecnológica, por lo que su evaluación puede realizarse con base en el cumplimiento o no de los requisitos solicitados.

Bajo este esquema, las propuestas serán consideradas solventes si cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y anexos. El factor determinante para la adjudicación será el precio más bajo, garantizando así el principio de economía previsto en la Ley.

En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No aplica.

El presente procedimiento de contratación utilizará el mecanismo de evaluación binaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del RLAASSP, por lo que no resulta procedente aplicar el esquema de puntos y porcentajes previsto en el artículo 52 del mismo ordenamiento.

Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

No aplica.

Dado que se trata de la adquisición de bienes estandarizados, no se requiere realizar una evaluación con base en criterios de costo/beneficio, en términos del artículo 53 del RLAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta la Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se acredite que su actividad económica registrada corresponde a giros comerciales o industriales relacionados con el objeto de la presente contratación.

No se requiere la presentación de licencias, permisos o registros adicionales, al no tratarse de bienes regulados por autoridades sanitarias, laborales o ambientales, ni de productos sujetos a registro sanitario o normatividad técnica especializada.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los participantes deberán incluir en su Propuesta Técnica folletos, catálogos, fotografías o manuales, en formato digital, mediante los cuales se pueda verificar de manera clara y suficiente que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones, características y niveles de calidad requeridos por el Instituto.

Los documentos deberán presentarse a color, legibles y actualizados, y deberán permitir la identificación plena de los productos ofertados. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información durante el procedimiento de evaluación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

El procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de consumo (material didáctico), los cuales serán entregados en una sola exhibición en el Departamento de Guarderías del IMSS en Mexicali, B.C., sin requerir actividades de instalación, colocación o adecuación en sitio. Por lo tanto, no es necesario realizar visitas previas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

En virtud de que el presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de bienes de carácter estandarizado y de disponibilidad común en el mercado, no se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar capacidades productivas, operativas o logísticas. La evaluación de las propuestas se realizará exclusivamente con base en la documentación presentada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



**Gobierno de
México**

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el artículo 96 del RLAASSP y los lineamientos 4.24.4 inciso h), 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES 2023, el proveedor adjudicado deberá cumplir con los plazos y términos previstos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. En caso de incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, se aplicarán penas convencionales conforme a lo siguiente:

- Penalización: 1% por cada día natural de atraso sobre el valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir I.V.A.
- Límite máximo: Hasta el 10% del valor de los bienes incumplidos.

Supuestos que generan penalización:

Incumplimiento del plazo máximo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

Incumplimiento en la reposición o sustitución de bienes defectuosos conforme al plazo señalado en el inciso j).

Fórmula de cálculo:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Donde:

Pca: Pena convencional aplicable

%d: Porcentaje diario de penalización (1%)

nda: Número de días de atraso

vspa: Valor de los bienes entregados fuera de tiempo (sin I.V.A.)

El Administrador del Contrato será responsable de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales, así como de registrar, capturar y validar la información en el sistema correspondiente. En caso de que las penalizaciones acumuladas superen el monto de la garantía de cumplimiento, el Administrador notificará al Área Contratante para gestionar la rescisión del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar directamente los montos derivados de las penas convencionales sobre los pagos que deba recibir.

Exención:

Cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la firma del contrato, no será requerida la presentación de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 69 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

Deducciones al pago (deductivas):

Con base en los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, y en los numerales citados de las POBALINES, se aplicarán deducciones al pago por incumplimientos parciales, administrativos o de calidad, conforme a la siguiente tabla:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Entrega oportuna de factura (en un máximo de 10 días hábiles tras recibir Bs.)	Presentar CFDI y documentación completa en tiempo y forma.	Día de atraso en la entrega de factura	1% sobre el valor de la factura por cada día de	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
			retraso (hasta 10 días)	
Reposición o canje de bienes defectuosos	Sustituir en un máximo de 5 días hábiles los bienes que presenten defectos o no cumplan especificaciones establecidas.	Día de atraso en la reposición	1% diario sobre el valor de los bienes pendientes de canje, sin I.V.A.	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).
Recolección de mercancía rechazada	Recolectar los bienes rechazados dentro del plazo indicado por el Instituto para su disposición final o canje correspondiente.	Día de atraso en la recolección	1% diario sobre el valor de los bienes no retirados o no sustituidos, sin I.V.A.	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).

Las penas y deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente respecto del valor de los bienes o servicios que no hayan sido entregados conforme a lo estipulado. En ningún caso se admitirán intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme al artículo 96 del RLAASSP.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía por defectos y vicios ocultos

El proveedor adjudicado deberá entregar, como parte de su Propuesta Técnica, un escrito libre en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual otorgue garantía de fabricación a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Esta garantía cubrirá vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, y será exigible durante el periodo determinado por el Instituto, conforme a la naturaleza del bien.

Canje

El Instituto podrá requerir al proveedor adjudicado el canje o devolución de los bienes que presenten:

- Defectos visibles a simple vista
- Especificaciones distintas a las establecidas en la convocatoria o contrato
- Vicios ocultos detectados posteriormente

La notificación al proveedor se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección del defecto.

El proveedor deberá efectuar la reposición total de los bienes dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

Todos los gastos derivados del canje o devolución serán cubiertos por el proveedor adjudicado, previa notificación formal del Instituto.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El proveedor será responsable de cualquier daño o perjuicio causado al IMSS o a terceros por motivo de negligencia o incumplimiento en el manejo o entrega de los bienes.

Devolución

El Instituto procederá a la devolución de la totalidad de las existencias del bien cuando:

- Después del canje se detecte nuevamente el mismo defecto
- Los bienes no hayan sido canjeados en el plazo otorgado
- Se incurra en reincidencia por el mismo defecto

En estos casos, el Instituto podrá disponer libremente de los bienes no retirados o no canjeados, y aplicará al proveedor las penalizaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones.

Para la formalización del proceso de devolución, deberá elaborarse el formato contenido en el Anexo 2 "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión".

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor adjudicado deberá presentar una fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., expedida por afianzadora legalmente constituida, a favor del IMSS. Esta fianza deberá cubrir la vigencia del contrato y los meses ofertados de garantía de los bienes.

En caso de modificaciones al contrato, se deberá entregar el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la garantía correspondiente.

Conforme al artículo 81, fracción II del RLAAASP, la garantía será proporcional a las obligaciones incumplidas, y su liberación procederá mediante autorización escrita del Instituto, una vez acreditado el cumplimiento total.

El proveedor acepta expresamente:

- Renunciar al derecho de compensación ante incumplimiento.
- Mantener la fianza vigente durante procedimientos legales.
- Autorizar a la afianzadora el pago del monto garantizado, más mora si aplica.
- Que la reclamación de la garantía incluya la documentación requerida.
- Que la garantía no será exigible por daños derivados de vandalismo o desastres naturales.

Verificación de calidad:

El Instituto podrá llevar a cabo verificaciones de calidad mediante el personal designado por el Administrador del Contrato, para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

El licitante deberá incluir en su Propuesta Técnica un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con lo establecido en dicho Anexo.

Caducidad de los bienes:

No aplica, por no tratarse de productos perecederos.

Centros de servicio y reporte técnico:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La información correspondiente se encuentra en el Anexo 1 "Ubicación" de estos Términos y Condiciones.

Periodo de garantía:

El proveedor deberá entregar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde ofrezca garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos o daños, válida a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

No aplica.

Garantía de mano de obra y/o partes:

No aplica.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

No aplica.

Capacitación:

No aplica.

Porcentaje requerido de garantía de cumplimiento:

Conforme al lineamiento 5.5.5 de las POBALINES, el proveedor adjudicado deberá presentar fianza por el 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitida por una afianzadora debidamente autorizada.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos), una vez que el proveedor haya cumplido totalmente con la entrega de los bienes.

- Plazo de pago: 20 días naturales posteriores a la validación de la factura.
- Condicionado al cumplimiento: El pago estará sujeto a que no existan penas convencionales pendientes de aplicar y a la presentación de la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS), vigente y positiva.

Documentos requeridos para trámite de pago:

1. CFDI impreso con los siguientes datos: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y afianzadora.
2. Opinión positiva del IMSS.
3. Acta de recepción firmada por el Administrador del Contrato y el proveedor.
4. Acuse de carga de factura al portal: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref>

Medio de pago:

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica interbancaria, preferentemente con cuentas en Banamex, BBVA, Banorte o Scotiabank. En caso de otras instituciones bancarias, se aplicarán los tiempos establecidos por CECOBAN.

Cesión de derechos de cobro:

Deberá notificarse al Instituto con al menos 5 días naturales de anticipación, anexando copia del contra-recibo y documentos de la cesión.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Entrega de documentación:

La documentación debe presentarse para validación en el Departamento de Guarderías (Calz. Cuauhtémoc No. 300, Mexicali, B.C.) y posteriormente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en horario de 8:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la factura.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes verificará que estos cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando:

- Tiempo y lugar de entrega
- Cantidad y características requeridas
- Buen estado físico de los bienes

Hasta que dicha verificación no sea realizada, los bienes no se tendrán por recibidos ni aceptados.

Para formalizar la recepción, se requisitará el Anexo 4 "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión", firmada por el proveedor y el responsable designado. Se elaborarán tres originales, distribuidos entre el proveedor, el Departamento de Guarderías y el receptor.

La orden de compra deberá ser confirmada por el proveedor a más tardar al día hábil siguiente a su recepción vía correo institucional. Si no se confirma, el plazo de entrega contará a partir del día hábil siguiente a su envío por parte del Instituto.

Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta de Recepción debidamente firmada por ambas partes.

Toda la documentación debe entregarse en físico y digitalizada al correo: diana.padilla@imss.gob.mx

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de entrega única, cuya naturaleza no requiere el otorgamiento de anticipos, en cumplimiento con los principios de economía y racionalidad del gasto público.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

La presente contratación no implica la provisión de bienes o servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), ni el manejo de información personal o sensible, por lo que no resulta necesario establecer medidas de seguridad específicas ni emitir aviso de privacidad.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de bajo riesgo operativo (material didáctico), por lo que no se requiere la contratación de un seguro de responsabilidad civil, al no existir posibilidad razonable de daño a personas, bienes o instalaciones derivado de su entrega o uso.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

El procedimiento corresponde a una adquisición de bienes, sin relación con eventos, reuniones o actividades fuera de las instalaciones institucionales, por lo que no se requiere dictamen de protección civil.

Atentamente

Lic. Diana Rosella Padilla Piña

Jefa del Departamento de Guarderías

EARM/sha*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TRANSITORIOS

Se hace del conocimiento que las disposiciones generales aplicables en el marco de la presente contratación no han sido actualizadas a la fecha los POBALINES (Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social). En virtud de lo anterior se continuará aplicando el mecanismo anteriormente establecido de conformidad con lo señalado en el Transitorio Noveno de la de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP) publicada el 16 de abril de 2025

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La contratación tendrá una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de noviembre de 2025, correspondiendo al ejercicio presupuestal 2025, conforme a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso a) de las POBALINES.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

- I. Los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición en el Departamento de Guarderías del IMSS en Mexicali, Baja California, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación al proveedor de la orden de compra, la cual se realizará vía correo electrónico, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 "Ubicación y Horarios de entrega".
- II. Las Órdenes de Compra serán emitidas con una anticipación mínima de tres (3) días naturales a la fecha de entrega programada, utilizando el formato contenido en el Anexo Número 3 "Orden de Compra".
- III. El responsable de la recepción de los bienes entregará al proveedor la Orden de Compra en formato original físico y/o versión digital escaneada, enviada por correo electrónico.

El Instituto se reserva el derecho de evaluar el desempeño del proveedor, particularmente en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los bienes. Esta evaluación será realizada por el Administrador del Contrato, designado para supervisar la correcta entrega del material didáctico en las Guarderías.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Las proposiciones serán evaluadas mediante el mecanismo de evaluación binaria, con fundamento en los artículos 47 y 44 de la LAASSP, así como el artículo 51 del RLAASSP, y de conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES.

Este criterio de evaluación se considera procedente, ya que el objeto del procedimiento es la adquisición de bienes estandarizados de uso común (material didáctico) para Guarderías Ordinarias del IMSS en Baja California. Dichos bienes no requieren especificaciones técnicas de alta especialidad ni implican innovación tecnológica, por lo que su evaluación puede realizarse con base en el cumplimiento o no de los requisitos solicitados.

Bajo este esquema, las propuestas serán consideradas solventes si cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y anexos. El factor determinante para la adjudicación será el precio más bajo, garantizando así el principio de economía previsto en la Ley.

En su caso, la ponderación en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



No aplica.

El presente procedimiento de contratación utilizará el mecanismo de evaluación binaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del RLAASSP, por lo que no resulta procedente aplicar el esquema de puntos y porcentajes previsto en el artículo 52 del mismo ordenamiento.

Mecanismo de evaluación por costo/beneficio.

No aplica.

Dado que se trata de la adquisición de bienes estandarizados, no se requiere realizar una evaluación con base en criterios de costo/beneficio, en términos del artículo 53 del RLAASSP.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta la Constancia de Situación Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la que se acredite que su actividad económica registrada corresponde a giros comerciales o industriales relacionados con el objeto de la presente contratación.

No se requiere la presentación de licencias, permisos o registros adicionales, al no tratarse de bienes regulados por autoridades sanitarias, laborales o ambientales, ni de productos sujetos a registro sanitario o normatividad técnica especializada.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Los participantes deberán incluir en su Propuesta Técnica folletos, catálogos, fotografías o manuales, en formato digital, mediante los cuales se pueda verificar de manera clara y suficiente que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones, características y niveles de calidad requeridos por el Instituto.

Los documentos deberán presentarse a color, legibles y actualizados, y deberán permitir la identificación plena de los productos ofertados. El Instituto se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha información durante el procedimiento de evaluación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

El procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de consumo (material didáctico), los cuales serán entregados en una sola exhibición en el Departamento de Guarderías del IMSS en Mexicali, B.C., sin requerir actividades de instalación, colocación o adecuación en sitio. Por lo tanto, no es necesario realizar visitas previas a las instalaciones institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

En virtud de que el presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de bienes de carácter estandarizado y de disponibilidad común en el mercado, no se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para verificar capacidades productivas, operativas o logísticas. La evaluación de las propuestas se realizará exclusivamente con base en la documentación presentada.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



**Gobierno de
México**

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el artículo 96 del RLAASSP y los lineamientos 4.24.4 inciso h), 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES 2023, el proveedor adjudicado deberá cumplir con los plazos y términos previstos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. En caso de incumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, se aplicarán penas convencionales conforme a lo siguiente:

- Penalización: 1% por cada día natural de atraso sobre el valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir I.V.A.
- Límite máximo: Hasta el 10% del valor de los bienes incumplidos.

Supuestos que generan penalización:

Incumplimiento del plazo máximo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

Incumplimiento en la reposición o sustitución de bienes defectuosos conforme al plazo señalado en el inciso j).

Fórmula de cálculo:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Donde:

Pca: Pena convencional aplicable

%d: Porcentaje diario de penalización (1%)

nda: Número de días de atraso

vspa: Valor de los bienes entregados fuera de tiempo (sin I.V.A.)

El Administrador del Contrato será responsable de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales, así como de registrar, capturar y validar la información en el sistema correspondiente. En caso de que las penalizaciones acumuladas superen el monto de la garantía de cumplimiento, el Administrador notificará al Área Contratante para gestionar la rescisión del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar directamente los montos derivados de las penas convencionales sobre los pagos que deba recibir.

Exención:

Cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los primeros diez días naturales posteriores a la firma del contrato, no será requerida la presentación de la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 69 de la LAASSP y 96 del RLAASSP.

Deducciones al pago (deductivas):

Con base en los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, y en los numerales citados de las POBALINES, se aplicarán deducciones al pago por incumplimientos parciales, administrativos o de calidad, conforme a la siguiente tabla:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Entrega oportuna de factura (en un máximo de 10 días hábiles tras recibir Bs.)	Presentar CFDI y documentación completa en tiempo y forma.	Día de atraso en la entrega de factura	1% sobre el valor de la factura por cada día de	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



**Gobierno de
México**

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
			retraso (hasta 10 días)	
Reposición o canje de bienes defectuosos	Sustituir en un máximo de 5 días hábiles los bienes que presenten defectos o no cumplan especificaciones establecidas.	Día de atraso en la reposición	1% diario sobre el valor de los bienes pendientes de canje, sin I.V.A.	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).
Recolección de mercancía rechazada	Recolectar los bienes rechazados dentro del plazo indicado por el Instituto para su disposición final o canje correspondiente.	Día de atraso en la recolección	1% diario sobre el valor de los bienes no retirados o no sustituidos, sin I.V.A.	Hasta agotar el 10% de la garantía de cumplimiento (o su parte proporcional).

Las penas y deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, es decir, únicamente respecto del valor de los bienes o servicios que no hayan sido entregados conforme a lo estipulado. En ningún caso se admitirán intereses moratorios a cargo del Instituto, conforme al artículo 96 del RLAASSP.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Garantía por defectos y vicios ocultos

El proveedor adjudicado deberá entregar, como parte de su Propuesta Técnica, un escrito libre en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual otorgue garantía de fabricación a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Esta garantía cubrirá vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes, y será exigible durante el periodo determinado por el Instituto, conforme a la naturaleza del bien.

Canje

El Instituto podrá requerir al proveedor adjudicado el canje o devolución de los bienes que presenten:

- Defectos visibles a simple vista
- Especificaciones distintas a las establecidas en la convocatoria o contrato
- Vicios ocultos detectados posteriormente

La notificación al proveedor se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección del defecto.

El proveedor deberá efectuar la reposición total de los bienes dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

Todos los gastos derivados del canje o devolución serán cubiertos por el proveedor adjudicado, previa notificación formal del Instituto.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El proveedor será responsable de cualquier daño o perjuicio causado al IMSS o a terceros por motivo de negligencia o incumplimiento en el manejo o entrega de los bienes.

Devolución

El Instituto procederá a la devolución de la totalidad de las existencias del bien cuando:

- Después del canje se detecte nuevamente el mismo defecto
- Los bienes no hayan sido canjeados en el plazo otorgado
- Se incurra en reincidencia por el mismo defecto

En estos casos, el Instituto podrá disponer libremente de los bienes no retirados o no canjeados, y aplicará al proveedor las penalizaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones.

Para la formalización del proceso de devolución, deberá elaborarse el formato contenido en el Anexo 2 "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión".

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor adjudicado deberá presentar una fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., expedida por afianzadora legalmente constituida, a favor del IMSS. Esta fianza deberá cubrir la vigencia del contrato y los meses ofertados de garantía de los bienes.

En caso de modificaciones al contrato, se deberá entregar el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la garantía correspondiente.

Conforme al artículo 81, fracción II del RLAASSP, la garantía será proporcional a las obligaciones incumplidas, y su liberación procederá mediante autorización escrita del Instituto, una vez acreditado el cumplimiento total.

El proveedor acepta expresamente:

- Renunciar al derecho de compensación ante incumplimiento.
- Mantener la fianza vigente durante procedimientos legales.
- Autorizar a la afianzadora el pago del monto garantizado, más mora si aplica.
- Que la reclamación de la garantía incluya la documentación requerida.
- Que la garantía no será exigible por daños derivados de vandalismo o desastres naturales.

Verificación de calidad:

El Instituto podrá llevar a cabo verificaciones de calidad mediante el personal designado por el Administrador del Contrato, para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.

El licitante deberá incluir en su Propuesta Técnica un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen fiel, justa, exacta y cabalmente con lo establecido en dicho Anexo.

Caducidad de los bienes:

No aplica, por no tratarse de productos perecederos.

Centros de servicio y reporte técnico:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La información correspondiente se encuentra en el Anexo 1 "Ubicación" de estos Términos y Condiciones.

Periodo de garantía:

El proveedor deberá entregar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde ofrezca garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos o daños, válida a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

No aplica.

Garantía de mano de obra y/o partes:

No aplica.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

No aplica.

Capacitación:

No aplica.

Porcentaje requerido de garantía de cumplimiento:

Conforme al lineamiento 5.5.5 de las POBALINES, el proveedor adjudicado deberá presentar fianza por el 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitida por una afianzadora debidamente autorizada.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos), una vez que el proveedor haya cumplido totalmente con la entrega de los bienes.

- Plazo de pago: 20 días naturales posteriores a la validación de la factura.
- Condicionado al cumplimiento: El pago estará sujeto a que no existan penas convencionales pendientes de aplicar y a la presentación de la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS), vigente y positiva.

Documentos requeridos para trámite de pago:

1. CFDI impreso con los siguientes datos: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y afianzadora.
2. Opinión positiva del IMSS.
3. Acta de recepción firmada por el Administrador del Contrato y el proveedor.
4. Acuse de carga de factura al portal: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref>

Medio de pago:

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica interbancaria, preferentemente con cuentas en Banamex, BBVA, Banorte o Scotiabank. En caso de otras instituciones bancarias, se aplicarán los tiempos establecidos por CECOBAN.

Cesión de derechos de cobro:

Deberá notificarse al Instituto con al menos 5 días naturales de anticipación, anexando copia del contra-recibo y documentos de la cesión.





Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Entrega de documentación:

La documentación debe presentarse para validación en el Departamento de Guarderías (Calz. Cuauhtémoc No. 300, Mexicali, B.C.) y posteriormente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en horario de 8:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la factura.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes verificará que estos cumplan con las especificaciones del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando:

- Tiempo y lugar de entrega
- Cantidad y características requeridas
- Buen estado físico de los bienes

Hasta que dicha verificación no sea realizada, los bienes no se tendrán por recibidos ni aceptados.

Para formalizar la recepción, se requisitará el Anexo 4 "Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión", firmada por el proveedor y el responsable designado. Se elaborarán tres originales, distribuidos entre el proveedor, el Departamento de Guarderías y el receptor.

La orden de compra deberá ser confirmada por el proveedor a más tardar al día hábil siguiente a su recepción vía correo institucional. Si no se confirma, el plazo de entrega contará a partir del día hábil siguiente a su envío por parte del Instituto.

Para efectos del pago, se deberá anexar copia del Acta de Recepción debidamente firmada por ambas partes.

Toda la documentación debe entregarse en físico y digitalizada al correo: diana.padilla@imss.gob.mx

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de entrega única, cuya naturaleza no requiere el otorgamiento de anticipos, en cumplimiento con los principios de economía y racionalidad del gasto público.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

La presente contratación no implica la provisión de bienes o servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), ni el manejo de información personal o sensible, por lo que no resulta necesario establecer medidas de seguridad específicas ni emitir aviso de privacidad.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

El presente procedimiento corresponde a la adquisición de bienes de bajo riesgo operativo (material didáctico), por lo que no se requiere la contratación de un seguro de responsabilidad civil, al no existir posibilidad razonable de daño a personas, bienes o instalaciones derivado de su entrega o uso.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

El procedimiento corresponde a una adquisición de bienes, sin relación con eventos, reuniones o actividades fuera de las instalaciones institucionales, por lo que no se requiere dictamen de protección civil.

Atentamente

Lic. Diana Rosella Padilla Piña

Jefa del Departamento de Guarderías

EARM/sha*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DICTAMEN DE EXCEPCÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS

FOLIO: 0000174700-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

320200 Servicios de Guarderías

Concepto:

SOL_1174_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_LIC PUB_SERVICIO ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS_RESPALDO DE DOP CANCELADO 78422-2025_GUARDERIAS

Fecha Elaboración:

18/08/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 500,000.00

Cuenta: 51211011

MATERIAL DIDACTICO EN GUARDER.

Unidad de Información: 026303

Centro de Costos: 320700

COG 2170101

COMPROMETIMIENTO PRESUPUESTAL POR MES												TOTAL	
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	171.7	61.3	27.0	38.5	31.8	37.7	134.0		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DEPAS TORRES

VERONICA DEPAS TORRES

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 0.00

Clave: 6170-009-001

\$ 351,715.25
Cpe
22 Agosto 2025



**Gobierno de
México**

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la Adquisición de material didáctico para las guarderías ordinarias en Mexicali, Tijuana y Ensenada de este OOAD, para el periodo a partir de la notificación de la Adjudicación al 30 de noviembre de 2025., **que forma parte del Oficio No. 029001-320200/1686/2025.**

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;**

Contratación del suministro de material didáctico para las guarderías ordinarias del OOAD Regional Baja California (Mexicali, Tijuana y Ensenada), conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y alcances establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del procedimiento.

- Para cada partida se incluye:
 - Descripción y características técnicas detalladas
 - Unidad de medida y presentación
 - Claves CUCOP
 - Volumen estimado de consumo mensual mínimos y máximos

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

- I. Los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición en el Departamento de Guarderías del IMSS en Mexicali, Baja California, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación al proveedor de la orden de compra, la cual se realizará vía correo electrónico, conforme a lo establecido en el Anexo Número 2 "Ubicación y Horarios de entrega".
- II. Las Órdenes de Compra serán emitidas con una anticipación mínima de tres (3) días naturales a la fecha de entrega programada, utilizando el formato contenido en el Anexo Número 3 "Orden de Compra".
- III. El responsable de la recepción de los bienes entregará al proveedor la Orden de Compra en formato original físico y/o versión digital escaneada, enviada por correo electrónico.

El Instituto se reserva el derecho de evaluar el desempeño del proveedor, particularmente en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de la entrega de los bienes. Esta evaluación será realizada por el Administrador del Contrato, designado para supervisar la correcta entrega del material didáctico en las Guarderías.

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Fuente 1 – CompraNet

- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizó búsqueda en la Plataforma Integral CompraNet.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- **Hallazgo:** No se identificó ningún procedimiento previo que correspondiera al Servicio de Entrega de Material Didáctico para las Guarderías Ordinarias para el ejercicio 2025, por lo que no pudo extraerse información comparable objetivamente (Art. 30 del RLAAASP).

Fuente 2 – Cotizaciones directas (FO-CON-04)

- El Departamento de Guarderías solicitó cotizaciones por correo electrónico a proveedores potenciales, remitiendo el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.
- **Propuestas recibidas:**
 - Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V.
 - Myrna Edith González Sandoval

Fuente 3 – Histórico interno del OOAD

- Ante la falta de referencias en CompraNet, La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, consultó el histórico nacional/regional/local del OOAD Baja California.
- **Registro localizado:** Contrato LA-50-GYR-050GYR003-N-167-2024 con Myrna Edith González Sandoval por \$298 042.39 MXN, ajustado +1.39 % de inflación (sep 2024-feb 2025).

Conclusiones de la Investigación

1. **Oferta disponible:** Existe oferta local suficiente para cubrir las necesidades de material didáctico en cantidad, calidad y oportunidad.
2. **Competencia identificada:** Al menos dos proveedores cumplieron con los requisitos técnicos.
3. **Evaluación económica:**
 - Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V. participó activamente y resultó viable para varias partidas, pero sus precios fueron desechados en algunas partidas en la evaluación económica.
4. **Cobertura geográfica y logística:** Existe proveeduría que cuenta con la infraestructura necesaria para entrega del Material Didáctico.

Complemento del resultado de la investigación de mercado

Se determinó la existencia de oferta para el Servicio de Entrega de Material Didáctico para las Guarderías Ordinarias para el ejercicio 2025 en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, dado que:

- **Participación en licitación:** Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V. participó en la licitación original, obteniendo varias partidas que luego fueron desechadas en la evaluación económica.
- **Capacidad técnica:** Se reconoce la capacidad de Grupo Comercial Damag, S.A. de C.V. para atender las partidas restantes mediante adjudicación directa.
- **Alternativa de adjudicación:** Existen proveedores locales con competencia técnica y logística para cumplir con los Términos y Condiciones establecidos en el Anexo Técnico del OOAD Regional Baja California.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Se propone realizar Adjudicación Directa en segunda vuelta, de conformidad con:

- LAASSP art. 54, fracción VII: permite la adjudicación directa cuando la licitación pública quedó desierta y se conservan los requisitos originales.
- LAASSP art. 53, párrafo 2: faculta al órgano licitante para adjudicar directamente sin modificar términos.

Alcance

- Se mantienen intactos todos los términos, especificaciones, cantidades y criterios de evaluación de la convocatoria original.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



**Gobierno de
México**

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- El procedimiento cubrirá únicamente las partidas declaradas desiertas en la primera licitación.

Motivación

- La licitación original (fallo 11 de junio de 2025) resultó desierta en algunas partidas.
- Urgente necesidad de dotar a las guarderías de material didáctico sin demoras.
- La adjudicación basada en la investigación de mercado garantiza economía, eficacia y transparencia.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto estimado:

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el presente procedimiento se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato abierto.

Se establece el siguiente rango presupuestal para la adquisición de material didáctico:

Monto mínimo estimado: \$ 210,895.48 (doscientos diez mil ochocientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.)

Monto máximo estimado: \$ 421,790.97 (cuatrocientos veintiún mil setecientos noventa pesos 97/100 M.N.)

Dichos montos se encuentran reflejados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones que forman parte integral del presente requerimiento, en apego a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las POBALINES.

Forma de pago:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional (pesos mexicanos), una vez que el proveedor haya cumplido totalmente con la entrega de los bienes.

- Plazo de pago: 20 días naturales posteriores a la validación de la factura.
- Condicionado al cumplimiento: El pago estará sujeto a que no existan penas convencionales pendientes de aplicar y a la presentación de la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (IMSS), vigente y positiva.

Documentos requeridos para trámite de pago:

1. CFDI impreso con los siguientes datos: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y afianzadora.
2. Opinión positiva del IMSS.
3. Acta de recepción firmada por el Administrador del Contrato y el proveedor.
4. Acuse de carga de factura al portal: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref>

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

Se solicita hacer la invitación por medio de ComprasMX de manera pública.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Economía: Se privilegia la alternativa que optimiza el uso de los recursos públicos y evita costos adicionales derivados de retrasos o de repetir procesos licitatorios.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext. 31220



Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Eficacia: La adjudicación directa garantiza oportunamente el material didáctico necesario.

Eficiencia: Al omitir un segundo procedimiento público, se reducen tiempos y trámites administrativos, permitiendo una respuesta ágil a las necesidades institucionales.

Imparcialidad: El proceso sigue los principios de igualdad y no discriminación propios de las contrataciones públicas, con reglas claras y uniformes publicadas en ComprasMX para todos los participantes.

Honradez: Todo el proceso quedó debidamente documentado y firmado por los responsables del área requirente, aplicando el código de ética y evitando conflictos de interés.

Transparencia: La adjudicación se publica en ComprasMX, plataforma pública y accesible, garantizando que la información sobre el procedimiento y el contrato esté disponible para la revisión de cualquier interesado.

Con lo anterior, queda debidamente acreditado que la adjudicación directa responde a los mejores criterios para el Estado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Mexicali, Baja California, a 4 de agosto de 2025.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 54 fracción VII de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Autorizó

Lic. Alva Artemiza Adame Agullón
Encargada de la Jefatura de Servicios de
Salud en el Trabajo, Prestaciones
Económicas y Sociales.

Revisó

Lic. Edgar Alonso Ramos Mendoza
Jefe de Oficina de Guarderías

Elaboró

Lic. Sergio Hernández Alvarado
Analista



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 029001/100100/4029/2025
Mexicali B.C., a 19 de agosto de 2025

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.
Representante Legal: Roberto Flores Rosas
Correo electrónico: robertodamag@hotmail.com
San Francisco Culhuacán No. 271, Col. Presidentes Ejidales
C.P. 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Tel: 555-656-0960

Mediante Oficio No. 029001-320100/1686/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción VII, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA LAS GUARDERIAS ORDINARIAS EN MEXICALI, B.C., TIJUANA, B.C. Y ENSENADA, B.C. DE ESTA OOAD PARA EL EJERCICIO 2025".

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero AA-50-GYR-050GYR003- N-156-2025, se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describe a continuación:

• **GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
82	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR DORADO	40	\$52.00	\$2,080.00
85	LIMPIA PIPAS PARA MANUALIDADES COLOR PLATEADO	40	\$52.00	\$2,080.00
SUBTOTAL				\$4,160.00
IVA				\$665.60
TOTAL				\$4,825.60

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del 19 de agosto al 30 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

COTIZANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	VIGENCIA DEL CONTRATO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	050GYR003N15625-002-00	MATERIAL DIDACTICO PARA GUARDERIAS ORDINARIAS	\$4,160.00	\$416.00	19 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DIVISIBLE

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar 09 de septiembre de 2025, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California

Tel. (686) 564-77-00, Ext. 31003

www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 párrafo cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 89 de la Ley, a los proveedores que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el tercer párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La presente es suscrita por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación No. 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

jcdl





Gobierno de
México

OOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales

Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 029001-320100/1687/2025

Mexicali, Baja California, a 4 de agosto de 2025

Lic. Diana Rosella Padilla Piña
Jefa del Departamento de Guarderías
Presente.-

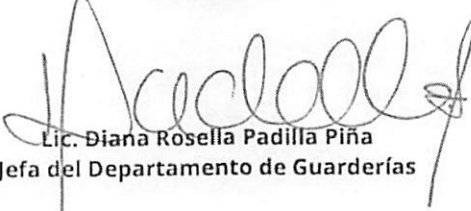
Me permito informarle que ha sido designado como Administrador de Contrato que se genere de la Adquisición de material didáctico para las guarderías ordinarias en Mexicali, Tijuana y Ensenada de este OOAD, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre completo	Diana Rosella Padilla Piña
Cargo	Jefa del Departamento de Guarderías
Área de adscripción en el IMSS	Delegación
Domicilio institucional	Departamento de Guarderías ubicado en Calzada Cuauhtémoc No 300 Colonia Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California
Registro Federal de Contribuyentes	PAPD870129LA7
Clave Única de Registro de Población	PAPD870129MBCDXN01
Correo electrónico institucional	diana.padilla@imss.gob.mx
Teléfono institucional	686 564 77 00 Ext. 31220

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

Aceptación


Lic. Diana Rosella Padilla Piña
Jefa del Departamento de Guarderías



Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext.



Gobierno de
México

GOAD Baja California

Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Alva Artemiza Adame Aguilón
Encargada del Despacho de la Jefatura
de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext.

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025

ANEXO NUMERO 6 (SEIS) PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICTANTE: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V DOMICILIO: SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271, COL. PRESIDENTES EJIDALES C.P. 04470, ALCALDIA COYOACAN CIUDAD DE MEXICO TELEFONO 5556560960 CORREO ELECTRONICO: grupodamag@gmail.com	CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2025. RFC: GCD001027158 FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: XXX ESTRATIFICACION MICRO () MEDIANA () PEQUEÑA (XXX) NO MIPYME () NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: 00028179
--	--

LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO EN EL ANEXO NUMERO TECNICO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL EVENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025

REGLON	ARTICULO	FABRICANTE	PAIS	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Abate lenguas Paquete de 100	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	22	54	\$ 64.00	\$ 3,456.00
2	Barras de silicon delgado 1kg de 1/2"	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	15	36	\$ 132.00	\$ 4,752.00
4	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color amarillo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
5	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color azul claro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
6	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color azul fuerte	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
8	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color gris	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00

RFC: GCD001027158
SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271
COLONIA PRESIDENTES EJIDALES
C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX
TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

10	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color rojo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
11	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color rosa	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
12	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color verde bandera	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
13	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color verde limon	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
14	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color vivo anaranja	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
15	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color vivo blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
16	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color vivo lila	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
17	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color vivo morado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
18	Cartulina iris 50 x 70 con paquete con 20 piezas color vivo negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PM	3	6	\$ 128.00	\$ 768.00
20	Foami adiamantado tamaño cartulina color amarillo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
21	Foami adiamantado tamaño cartulina color anaranjado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
22	Foami adiamantado tamaño cartulina color azul cielo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
23	Foami adiamantado tamaño cartulina color azul rey	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
24	Foami adiamantado tamaño cartulina color azul turqueza	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

25	Foami adiamantado tamaño cartulina color blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
26	Foami adiamantado tamaño cartulina color bronce	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
27	Foami adiamantado tamaño cartulina color café	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
29	Foami adiamantado tamaño cartulina color dorado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
31	Foami adiamantado tamaño cartulina color lila	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
32	Foami adiamantado tamaño cartulina color morado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
33	Foami adiamantado tamaño cartulina color naranja	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
34	Foami adiamantado tamaño cartulina color negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
35	Foami adiamantado tamaño cartulina color plateado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
37	Foami adiamantado tamaño cartulina color plateado oscuro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
38	Foami adiamantado tamaño cartulina color rojo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
40	Foami adiamantado tamaño cartulina color rosa fiusha	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
42	Foami adiamantado tamaño cartulina color verde bandera	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
43	Foami adiamantado tamaño cartulina color verde limon	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

44	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color amarillo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
45	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color anaranjado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
46	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color azul	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
47	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
48	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color café	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
49	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
50	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color rojo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
51	Foami adiamantado tamaño cartulina liso color verde	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
52	Foami tamaño cartulina liso color amarillo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
53	Foami tamaño cartulina liso color anaranjado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
54	Foami tamaño cartulina liso color azul	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
55	Foami tamaño cartulina liso color azul cielo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
56	Foami tamaño cartulina liso color azul rey	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
57	Foami tamaño cartulina liso color bandera	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

58	Foami tamaño cartulina liso color blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
59	Foami tamaño cartulina liso color café	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
60	Foami tamaño cartulina liso color camello	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
61	Foami tamaño cartulina liso color dorado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
62	Foami tamaño cartulina liso color gris	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
63	Foami tamaño cartulina liso color lila	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
64	Foami tamaño cartulina liso color morado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
65	Foami tamaño cartulina liso color naranja	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
66	Foami tamaño cartulina liso color negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
67	Foami tamaño cartulina liso color plateado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 147.00	\$ 5,880.00
68	Foami tamaño cartulina liso color rojo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
69	Foami tamaño cartulina liso color rosa	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
71	Foami tamaño cartulina liso color rosa fiucha	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
72	Foami tamaño cartulina liso color turqueza	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

73	Foami tamaño cartulina liso color verde	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
74	Foami tamaño cartulina liso color verde bandera	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
75	Foami tamaño cartulina liso color verde limón	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 74.27	\$ 2,970.80
82	Limpia pipas para manualidades color dorado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 52.00	\$ 2,080.00
85	Limpia pipas para manualidades color plateado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	16	40	\$ 52.00	\$ 2,080.00
91	Pegamento blanco clasico para madera, papel, carton y mas para trabajos de manualidades	HENKEL MEXICANA S.A. DE C.V. RFC: HME991115PH5	MEXICO	RESISTOL	36	90	\$ 466.69	\$ 42,002.10
92	Pegatinas brillantes autoadhesivas de estrellas 1/2" de diámetro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	120	300	\$ 45.00	\$ 13,500.00
132	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color amarillo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
133	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color anaranja	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
134	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color anaranjado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
135	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color azul cielo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
136	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color azul claro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
137	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color azul fuerte	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
138	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color azul rey	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

139	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
140	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
141	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color café	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
142	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color gris	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
143	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color lila	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
144	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color morado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
145	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
146	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color rojo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
147	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color rosa bebé	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
148	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color Rosa claro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
149	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color rosa fiucha	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
150	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color Rosa fiusha	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
151	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color Turquesa	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
152	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color verde bandera	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

153	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color verde limon	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
154	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color verde limón	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
155	Pliegos de papel crepé con 10 hojas de 20" x 7-1/2 pies color violeta	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	KCV	44	108	\$ 65.85	\$ 7,111.80
156	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color amarillo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
157	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color anaranja	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
158	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color azul	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
159	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color azul claro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
160	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color azul fuerte	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
161	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color blanco	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
162	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color café	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
163	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color lila	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
164	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color morado	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
165	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color negro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
166	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color rojo	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00

RFC: GCD001027158

SAN FRANCISCO CULHUACAN NO. 271

COLONIA PRESIDENTES EJIDALES

C.P. 04470 ALCALDIA COYOACAN CDMX

TEL 5556560960 MAIL grupodamag@gmail.com

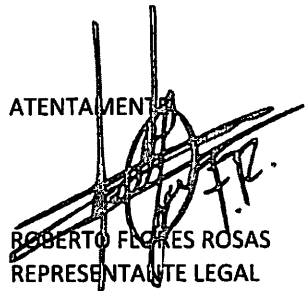
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V

167	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color Rosa claro	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
168	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color Rosa fiusha	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
169	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color Turquesa	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
170	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color verde	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
171	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color verde bandera	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
172	Pliegos papel china papel de seda de 70x50cm para hacer manualidades color verde limon	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	PASCUA	44	108	\$ 124.50	\$ 13,446.00
174	Velcro adhesivo rollo 2cm x 25m	COMERCIALIZADORA KCV Y/O MARIA LUISA VALENCIA AMADOR RFC:VAAL640822JU6	MEXICO	ONTINENTA	24	60	\$ 289.50	\$ 17,370.00

(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 36/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SUBTOTAL	\$ 728,164.10
IVA	\$ 116,506.26
TOTAL	\$ 844,670.36

ATENTAMENTE

 ROBERTO FLORES ROSAS
 REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno de
México

OOAD Baja California
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Guarderías



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 029001-320100/1688/2025
Mexicali, Baja California, a 4 de agosto de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

At'n: Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Me permito informarle que ha sido designado como Área Técnica del contrato que se genere de la Adquisición de material didáctico para las guarderías ordinarias en Mexicali, Tijuana y Ensenada de este OOAD, con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar conforme al numeral 4.28.4 de estas POBALINES.
- Responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos observando el último párrafo de la fracción V del artículo 46 del RLAASSP.
- Realizar la evaluación técnica de las proposiciones, la cual deberá ser presentada al Área Contratante, en el plazo establecido en el numeral 4.39.1. de las presentes POBALINES.
- Atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Nombre completo	Diana Alejandra García Frausto
Cargo	Coordinadora del Departamento de Guarderías
Área de adscripción en el IMSS	Delegación
Domicilio institucional	Departamento de Guarderías ubicado en Calzada Cuauhtémoc No 300 Colonia Aviación C.P. 21230 Mexicali, Baja California
Correo electrónico institucional	diana.garciaf@imss.gob.mx
Teléfono institucional	686 564 77 00 Ext. 31220

Aceptación

Diana Alejandra García Frausto
Acepto la Designación del Presente

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Alva Artemiza Adame Aguillón
Encargada de la Jefatura de Servicios de Salud
en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Cuauhtémoc No.300 Col Aviación CP 21230 Mexicali, B.C TEL: (686) 564 77 20, Conmutador 564 7700 Ext.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N15625-002-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D5M0181
NO. INTERNO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	--

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos,

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N15625-002-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-156-2025 ADJUDICACIÓN DIRECTA D5M0181 NO. INTERNO
---	--	--

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Mexicali, Baja California, a 12 de septiembre de 2025
Of. No. 029001-320100/2129/2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Mexicali, B.C.

Me refiero al **último párrafo del Art. 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el Numeral **5.5.5.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), en los que se fundamenta el exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento pactado en el instrumento al que nos referimos a continuación:

NO. CONTRATO DE	CUENTA	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CON IVA	BIEN SERVICIO /	VIGENCIA	AREA REQUERENTE
050GYR003N15625-002-00 No de Contrato interno D5M0181	51211011	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	\$4,825.60 Cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 60/100 M.N.] incluido el I.V.A.	Adquisición de material didáctico para las guarderías ordinarias	19 de agosto 2025 al 30 de noviembre 2025	Departamento de guarderías

Es importante mencionar que los bienes de este contrato se entregaron de manera satisfactoria bajo las características, especificaciones y condiciones establecidas en el instrumento al que se hace referencia, cumpliendo en tiempo y forma con la contratación, dentro del plazo normado por el último párrafo del Art. 69 de la LAASSP, por lo que se exceptúa al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Diana Rosella Padilla Piña

Jefa del Departamento de Guarderías
EARM

